



**Universidad
Norbert Wiener**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

**Carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte
Superior de Justicia de Lima Norte, 2022**

Bachiller: Herrera Balvin, Ether Alvaro

Identificador ORCID: 0009-003-0426-7829

Para optar el Título Profesional de Abogado

Asesor: Dr. Sánchez Ortega Jaime Agustín

Identificador ORCID: 0000-0002-2916-7213

Línea de Investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub línea de investigación: Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima – Perú

2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, HERRERA BALVIN ETHER ALVARO egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico “CARGA PROCESAL Y PRODUCCION EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, 2022” Asesorada por el docente: DR. JAIME AGUSTIN SANCHEZ ORTEGA con DNI:, 08456628 ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de DIEZ (10%) con código verificable oid: 14912:242609552 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma del estudiante
Ether Alvaro Herrera Balvin
DNI 43653113



Firma
Dr. Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNJ: 08456628

Lima, 21 de julio de 2023

Índice de Contenido

Dedicatoria	3
Agradecimiento.....	4
RESUMEN	5
ABSTRACT.....	6
Keywords	6
I.- Introducción	7
II.- Presentación del Caso Jurídico	8
2.1 Antecedente	8
2.2.- Fundamento del tema elegido	10
2.3.- Aporte y Desarrollo de la Experiencia.....	13
2.3.1 Análisis de Resultado de la investigación	16
III. Discusión	19
IV. Conclusión	20
Referencias	22
Índice de Tablas.....	24
Anexos	24
Tabla 1 - Matriz categorización apriorística	24
Anexo 2: Resolución Judicial	25
Anexo 3: Declaración jurada de autoría y de originalidad del trabajo de investigación.....	28
Anexo 4: Control de asesoría	30
Anexo 5: Informe de aprobación de originalidad del trabajo de investigación	31
Anexo 6: Reporte del informe de similitud.....	34

Dedicatoria

A mis padres Avilio Herrera Echevarria y Celia Matilde Balvin Solis por estar siempre a mi lado; quienes siempre me acompañan en cada uno de mis logros, motivándome que cumpliera mis propósitos, pues ustedes son la base para encaminar mi vida profesional y superación.

Agradecimiento

A Dios por guiarme y darme la fortaleza para seguir adelante, a la vida por permitirme tener a mi lado una familia maravillosa, llena de valores, pero sobre todo del deseo de superación.

A mi casa de estudio Universidad Norbert Wiener, por brindarme, y permitirme formar parte de ella, abriéndome las entradas de su gran enseñanza cada uno de los docentes y terminar de esa forma la carrera con éxito, y triunfar en la vida profesional.

A mi hija que día a día con su dulce sonrisa me motiva, con su gran afecto, abrazo y su mirada tierna alegra mi vida y me da felicidad, este logro te lo debo a ti mi amada princesa, por depositar en mi tu confianza; en días de lluvia siempre tenías paraguas para no dejarme mojar y jamás resbalar brindándome tu amor y lealtad.

“Carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022”

“Procedural burden and production in the Civil Courts of the Superior Court of justice of Lima Norte 2022”

Derecho Civil, Penal, Administrativo
Bachiller: Herrera Balvin Ether Alvaro
Correo: aherreab1105@gmail.com
ORCID: 0009-003-0426-7829
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Universidad Norbert Wiener

RESUMEN

La investigación realizada, se inicia con el aporte teórico relacionado a la carga procesal que se ve a diario en las instituciones del Estado, pero de manera específica y como tema elegido sobre “Carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022”. **Objetivo**, se determinó que la tecnología utilizada por el sector público, no logra abastecer los ingresos diarios, es por ello que la carga procesal sigue en aumento y con retraso en producción, la cual genera en las partes procesales insatisfacción y molestias por la demora de sus procesos. **Metodología**, de enfoque cualitativo, paradigma naturalista en donde se aplica el método descriptivo e inductivo. Diseño de estudio básico. Es por ello que se utilizó la interpretación de las teorías fundamentales que concluyen en positivo o negativo. **Conclusión**; el Estado peruano, debe considerar invertir presupuesto considerable direccionado al Poder Judicial al nivel nacional para la adquisición de medios tecnológicos con programas de alta gama, que permita un mejor procesamiento de los expedientes judiciales, asimismo capacitar al personal jurisdiccional para un mejor manejo de los ingresos.

Palabras Clave: Carga Procesal, Producción en los Juzgados Civiles, hitos estadísticos.

ABSTRACT

The investigation carried out begins with the theoretical contribution related to the procedural burden that is seen daily in State institutions, but specifically and as a chosen topic on "Procedural burden and production in the Civil Courts of the Superior Court of Justice North Lima, 2022". **Objective**, it was determined that the technology used by the public sector, fails to supply the daily income, which is why the procedural burden continues to increase and with delay in production, which generates dissatisfaction and inconvenience in the procedural parties due to the delay of their processes. **Methodology**, of a qualitative, non-experimental approach, with a naturalistic paradigm where the deductive method is applied, of a descriptive nature in that it analyzes the failures of the reason for the increase in the procedural burden. That is why the interpretation of the fundamental theories that conclude in positive or negative was used. **Conclusion**; The Peruvian State should consider investing a considerable budget directed to the Judiciary at the national level for the acquisition of technological means with high-end programs, which allows better processing of judicial files, as well as training judicial personnel for better management of the income.

Keywords: Procedural Charge, Production in Civil Courts, statistical milestones.

I.- Introducción

En la actualidad la carga procesal es uno de los problemas más frecuentes que agobia a todas las instituciones del Estado como principalmente al Poder Judicial y los juzgados civiles, penales, familia, entre otros, esta problemática no solo afecta el tiempo, sino también vulnera el plazo razonable como garantía del debido proceso, el mismo que tiene como finalidad resguardar el derecho de las partes procesal e impedir que estas atraviesen por años dentro de una investigación o proceso. Debemos de tener presente que toda persona tiene derecho a la búsqueda de la verdad a fin de conseguir respuesta sobre un proceso materia de discusión la cual será vista por el personal jurisdiccional con eficiencia y eficacia, todo esto se dará bajo la normativa.

La convención Americana de los Derechos Humanos (1948) en su Artículo 8.1. *de manera específica señala que toda persona que se encuentre consignada como parte procesal en un proceso judicial, tiene derecho a ser juzgada o conocer de la sentencia dentro de un plazo razonable, a efecto de no ser perjudicado o privado de su libertad.* En esa misma línea de interpretación nuestro Tribunal Constitucional del Perú (2015) en concordancia con Corte de Derechos Humanos, concluyen que derecho al plazo razonable es la expresión entendible de debido proceso. Por otro lado, Valdíglesias (2021) determina, que el personal encargado de administrar justicia muchas veces no considera los principios.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (2022) Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, establece políticas que permite controlar y reducir la carga procesal de todos los juzgados permanentes o transitorio según sea la especialización o sub especialización a efectos de controlar la dilación de expedientes judiciales. Gutiérrez (2018) precisa que la conciliación se encuentra

vinculada a la carga procesal, debido a que contribuye en la disminución de la carga. Para Alata (2015) El Poder Judicial del Perú, es un ente autónomo que se encarga de administrar justicia a nivel nacional de manera descentralizada con la finalidad de administrar justicia de manera transparente e inmediata para recuperar la confianza de las partes procesales. En consecuencia, nos planteamos como problemática general; ¿De qué manera implica la tecnología en la mejora de la carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022? (ver anexo 1).

Justificación, en nuestro país la gravedad de la carga procesal se da para ambas partes procesales, aunque siempre se verá beneficiado uno de ellos por la demora o el tiempo de espera que cada juzgado le otorgue a cada expediente, sin embargo, a pesar de que el personal judicial realice todo el día parte de su función esta no se da abasto para disminuir o atender escritos o demandas que sean con carácter de urgencia. Cabe mencionar que el principio de la administración de justicia toma el artículo 193 de nuestra constitución política del Perú, de manera literal y obligatoria precisa criterios; la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional, es por ello que la carga procesal debe ser manejado de manera inmediata a efectos de no general vulneración de los principios.

Objetivo general: Determinar de qué manera implica la tecnología en la mejora de la carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022. Asimismo, se tiene tres objetivos específicos; (ver anexo 1).

II.- Presentación del Caso Jurídico

2.1 Antecedente

En lo internacional en Ecuador, Iza (2017) en su tesis para optar el grado de abogado con el principio de celeridad en los procedimientos de los juicios de alimentos (2016) **objetivo**; analizar los factores que inciden en la no aplicación del

principio de celeridad, determinado mediante comparación de los procesos dentro de los juzgados; como **metodología**; tiene el enfoque inductivo y de análisis documental; lo cual obtuvo como **resultado**; preciso que el litigio causa vulneración de los plazos que la norma señala no aplicando el principio de celeridad que protege el derecho de las partes procesales, causando retraso en los procesos e incluso dilación con los escritos o sentencia judicial. **Conclusión**; que la falta de aplicación del principio de celeridad procesal vulnera en materia de familia el interés superior del niño y adolescente, por cuanto la dilación genera daño económico, psicológico y social.

En Colombia, Coronado (2009) en su tesis de grado de comunicador social, la cual trata sobre la congestión judicial en análisis de la carga procesal que sufren los Juzgados del Poder Judicial, **objetivo** analizar las deficiencias que padece el estado de Colombia con sus parámetros doctrinarios, como **metodología**; es de enfoque descriptivo de análisis doctrinario; se obtuvo como **resultado** que las constantes protestas que realiza el sector público causan desequilibrio en los juzgados por cuanto los trabajadores velan por sus beneficios priorizando sus necesidades y dejando de lado la necesidad e interés social generando retraso e incremento de la carga procesal, **conclusión**; la vinculación que existe entre las demandas judiciales y la capacidad que tiene el Estado para desarrollar una buena gestión es un factor fundamental para poder realizar de manera ordenada la distribución de los recursos que contribuyen en el sector público.

En el plano nacional, Aparicio (2018) en su análisis, sobre la carga procesal en los juzgados civiles de Cuzco, se planteó como **objetivo** identificar la existencia que tiene la carga procesal y la gestión que se realiza en los juzgados, **metodología** de carácter descriptivo-correlacional, **resultado** la gestión que viene siendo aplicada por parte del personal judicial no es la adecuada, porque aun así los expedientes siguen figurando como carga procesal, **conclusión** la carga procesal puede más que las metas y objetivos propuestos por cada corte o juzgados, la insatisfacción en los usuarios se ha visto en aumento, la implementación de políticas públicas no brinda beneficios ni al personal ni al público en general.

Castillo (2018) en su tesis para optar el grado de maestro en derecho penal, tiene como **objetivo** determinar la relación de la carga procesal y calidad de las sentencias por parte de los juzgados, su **metodología** es descriptiva mediante análisis documental basados en los expedientes judiciales, **resultado** precisa que la carga procesal de los juzgados se ve en aumento cada año de un 50% y con sentencias resueltas de un 35% aún queda pendiente, **conclusión**, existe una relación negativa entre la carga procesal y la calidad en la proyección de sentencias, debido a que mientras exista una carga alta de expedientes, la producción y la calidad de las sentencias que emita cada magistrado será cada vez menor.

Reátegui (2016) investigación para optar el grado de maestro en gestión administrativa y productividad, **objetivo** determinar la relación de la gestión administrativa y productividad del poder judicial, metodología descriptiva, resultado, las irregularidades afecta la planeación por cuanto no permite que esta alcance su nivel de excelencia, **conclusión** detalla que existe asociación entre la gestión administrativa y la producción que tiene el poder judicial, asimismo estas no son independientes debido a que dependen una de la otra. El manejo incorrecto afecta la descarga de los expedientes. Es por ello que desde el punto de vista de Rivera (2022) determinó que la conciliación extrajudicial en la disminución de la carga procesal de los juzgados de familia, civil y entre otros.

2.2.- Fundamento del tema elegido

Es de paradigma naturalista, tiene como finalidad recolectar teorías, las cuales están relacionadas a un conjunto de ideas interpretativas, la misma que contribuye en esclarecer teorías direccionadas a la investigación. La teoría de la carga procesal, se identifica como carga en materia civil, vinculada a la carga de la prueba. (Poder Judicial del Perú).

En cuanto a la primera categoría sobre La Carga Procesal. Vargas (2022) detalla que es el incremento constante y descontrolado de expedientes en estado de calificación, la misma que poco a poco va generando carga por los constantes

escritos sin proveídos, por otro lado no se debe dejar de lado que la tecnología también han contribuido en el desarrollo de las instituciones del sector público con el propósito de sobrellevar los ingresos en época de pandemia si bien es cierto no fue al 100%, ayudo a que los ingresos con carácter de urgencia sean visto de manera inmediata a fin de no vulnerar derechos fundamentales. Asimismo, mediante resolución administrativa (2021) la corte superior de justicia de Lima Norte precisa que el descargo debe ser inmediato por tratarse de actos procesales por ser actuaciones judiciales del Sistema Judicial a efectos de no dañar ni alterar los ingresos. Observándose que la productividad de los avances de cada juzgado permite controlar la descarga procesal, sin embargo, a efectos de no sobrecargar a los juzgados con los ingresos, se suspendieron los plazos procesales como garantía del debido proceso.

Cruz (2018) precisa que el incumplimiento de funciones vulnera el derecho al plazo razonable y más aún cuando se trata de materia de alimentos. En esa mis interpretaciones Barrera K & Delgado R (2022) precisa que esto afecta el principio de celeridad procesal y genera malestar por las partes procesales.

Para Vargas (2004) el litigio es la dilación, no solo en la vía judicial sino también con las barreras burocráticas que el estado pone las mismas que vulneran los plazos procesales y afectan derechos fundamentales.

Desde otro punto de vista Arana (2018) precisa que los trabajadores para poder desarrollarse dentro del ámbito laboral de manera eficaz, necesitan razones que le motiven tales como el salario, lugar, implementos, oportunidades de crecimiento. En esa misma línea Uchoa (2018) expresa que si bien es cierto existe un horario laboral estas no son respetadas, debido a que los ingresos de las demandas, exige que se realicen exceso de labores, consumiendo al trabajador y dejándolo exhausto. Sin embargo, para Calvinho (2017) es la doctrina quien dirige la carga procesal bajo su responsabilidad, debido a procedimientos propio de la norma, la cual acarrea conductas obstruccionistas por las partes procesales.

En relación a la primera subcategoría denominada; *Expedientes inventariados*, Los inconvenientes que tenía el sector público, se vieron superado por la situación sanitaria por el Covid-19, debido a que las instalaciones del Poder Judicial y otros, se vieron sobrepasados, ya que no contaban con la tecnología, ni los medios, ni el personal capacitado para contra restar el incremento que se genera a diario, (Demandas, escritos, etc.) Para, Hernández (2017) señala que la carga procesal está vinculada con el ingreso de los expedientes del año y los ingresos posteriores que aún no han finalizado, es por ello que la producción judicial y la descarga representan los casos que reciben pronunciamiento final de un juez. Por otro lado, Condori (2021) Detalla, que este procedimiento tiene como finalidad organizar y custodiar documentación referente a un proceso materia de investigación a efectos de brindar un mejor acceso, control y atención al público en general.

Fisfalen (2014) el esfuerzo por aumentar la producción judicial y disminuir la carga aún no ha logrado obtener estabilidad. En la sede judicial de Lima Norte, hasta el 31/12/2020 tenía 12,437 expedientes pendientes en lo Civil, en Ingresos presentaba 5059, expedientes, resueltos 6874 y en carga procesal 17,496, reflejando una tasa de congestionamiento en lo civil de 2.55. (Poder Judicial, 2021).

Por cuanto a la Segunda categoría; *Producción de los Juzgados Civiles*. El avance de los Juzgados civiles de la CSJ de Lima Norte, se ven afectados por la cantidad de jueces por distrito judicial, donde Lima Norte cuenta con 7 jueces por cada 100,000 habitantes (Poder Judicial, 2021). Rodríguez. A, Arambarri, J & Soriano, S (2022). Concluye que su finalidad es realizar seguimiento sobre el avance de sentencias, autos finales generadas por los superiores jerárquicos, teniendo como resultado la reducción de la carga procesal. La Ganga et a (2016) determinó que la actividad ordenada se vincula con el rendimiento que esperan las organizaciones y dependencias que está a cargo de un grupo de personas. De esa misma manera Gill (2002) señala que la productividad multifactorial es competente en el ámbito social por la capacidad de sus instrumentos, debido a que su contribución se ve reflejado en producción. Sin embargo, Breña (2008) considera que los procesos judiciales saturan el ejercicio de la función del despacho judicial, debido a que la

estabilidad de su producción va depender de los ingresos. Se debe que tener en cuenta “que la puntualidad de estar al día con en los procesos, dependerá de la cantidad de ingresos que tengan en el día, la cual determina la eficacia del personal. Finalmente, Cabrera (2020) concluye que se debería de aprovechar a los jueces de paz, a efectos de que puedan tener competencia y de esa manera liberen cargas acumuladas.

En relación a segunda subcategoría denominada; *Producción en el ingreso de expedientes*. Arcidiácono (2021). Determino que se debe considerar a todo ingreso presentado por las partes procesales al igual que las decisiones finales como; demandas, dictámenes fiscales, escritos y finalmente sentencias. Asimismo, Gaither y Frazier (2000) sostenían que la productividad es la cantidad de recursos producidos; siendo una medida de desempeño que comprende las metas y genera el lograr los resultados y los insumos requeridos, asimismo Miranda (2022) determinó que el proceso inicial es el registro adecuado del expediente en el SIJ, a efectos de que se realice la verificación de datos para ser entregados a los juzgados correspondientes en el día, sin embargo los recursos humanos y materiales no permiten que esto se cumpla por falta de personal.

Ahumada (1987) señala que la productividad a nivel de un país busca beneficiar al pueblo con valores; ingresos y puestos; pensando en la productividad del trabajo. En esa misma línea Tello (2017) Sostiene que el vínculo que existe entre el capital y trabajo es prioridad en la productividad de toda empresa la cual se relaciona con medios tecnológicos que cumplan funciones innovadoras.

2.3.- Aporte y Desarrollo de la Experiencia

En la presenta investigación, se aplicó **el tipo de investigación básica**, el cual busca aplicar conocimientos teóricos a través de la recopilación de datos con el fin de llegar a verificar los conceptos de cada autor de como se viene tramitando la carga procesal y de como se viene disminuyendo y resolviendo los procesos, con el fin de dar una veracidad y eficacia respecto a los resultados realizados en el

transcurso del proceso para que así tanto los usuarios como los litigantes se enfoquen de manera eficaz el resultado del proceso. Zorrilla (1998)

por otro lado para que pueda haber un desarrollo como tal dentro del ámbito laboral eficazmente necesitan razones por las cuales se motiven el lugar de trabajo, las implementaciones de equipamientos y oportunidades de crecimiento, cierto es también que existe un horario laboral el cual éstas no son respetadas, por lo mismo que los ingresos de demandas, escritos, oficios entre otros, por la misma responsabilidad que se realiza hace de que uno exceda las labores de trabajo, y de esta manera consumiéndolo al trabajador y dejándolo exhausto, González (2004)

Con **enfoque cualitativo** el cual se da a través de un análisis previo, enfocado en la realidad el cual nos permite comprender los problemas y relacionarlo en base a la experiencia adquirida desde un contexto natural, siendo así la recopilación de datos fue a través de los autores quien cada uno de ellos de manera clara y precisa señalan en distintas resoluciones que los datos estadísticos, generan de manera clara el sinceramiento de las carga procesal y de cómo subirlos al sistema con el fin de ver y reducir los inconvenientes que se vienen suscitando y de manera constante. Taylor (1987).

De tal modo que para optar y reducir la gestión administrativa y productividad se tiene que subir al sistema todas las descargas con mayor estudio y capacitación del personal a fin de viabilizar y equiparar el resultado exacto de los procesos, en este caso si es que aumentan y/o disminuyen, o si estos son registrados de manera correcta el cual afecta la descarga de los expedientes, que para disminuir o bajar dicha carga, en este caso la conciliación extrajudicial ayudaría de manera idónea y de tal modo que así no se recarga de labores innecesarias el Poder del Estado, sin embargo, en la realidad de los hechos eso no sucede ya que los centros de conciliación no proceden como tal o no siguen la reglas de su propósito, si más bien es solo una formalidad para dar cumplimiento a los procesos que es materias de conciliación. Creswell (1998).

Con **método inductivo** por cuanto se narra de manera expositiva el tema vinculado con la información relacionada, la misma que tiene una serie de observaciones que permite analizar la problemática con el fin de mejorar y equiparar los resultados del sistema y de ese modo visualizar la correcta información de todos los procesos y sus estados como correspondan, esto nos ayudaría a enfocarnos en otros problemas que realmente no sean reiterativas para el manejo correcto del sistema. Dávila (2006).

Por otro lado la constante capacitación y seguimiento por la autoridad competente, a través de los responsables ayudaría a que si en el estado actual figura como un proceso culminado o esté pendiente en trámite efectivamente debe ser así, y no que para evitar responsabilidades como se ve, al momento de inventariar el expediente para no asumir responsabilidad o queja se pone estado en trámite, siendo lo real en este caso pendiente de resolver, con el fin de tener un lapso de tiempo más y evitar de ese modo responsabilidad o no saquen del sistema y pongan a conocimiento del Órgano de control, disciplinario y proceda de acuerdo a sus atribuciones. Charmaz (2006).

El **paradigma naturalista** permite realizar análisis textuales, explicativos que nos ayuda conocer lo que se espera obtener siendo que se tiene que en realidad es buscar mayores elementos y mayores resultados de estos inconvenientes que se ve la no realidad del estado de los expedientes, esto permitiría a que el hito estadístico arroje lo correcto en todo y cada uno de los procesos, a efectos de satisfacer las necesidades de la sociedad, todo ello a través de procedimientos regulatorios que nos permita salvaguardar los intereses de los demás. Brugger (1995).

Siendo así, esto haría a que se verifique con mayor estudio y mayor análisis al personal de manera más constante las capacitaciones y así realmente no afectaría por dichos inconvenientes siendo que los más perjudicados son los usuarios, por la demora del resultado y así reducir de manera más correcta y viabilizar toda la data

estadística para un mejor manejo del sistema y con buenos resultados favorables tanto para la entidad como el personal y finalmente los usuarios. Savater (1999).

Por último, el **diseño estudio de caso** el cual nos ha permitido recopilar técnicas, recogida de datos, con amplia experiencia del personal quienes permanecen mucho más en el desarrollo de sus actividades, el cual éstos nos datan sus experiencias y resultados de cómo se vino o viene desarrollando en el campo el cual se desempeñan, esto hace a que efectivamente se corrija y se acuda a las necesidades laborales en el cual se desempeñan. Parra de Ch (1995).

Por lo que de manera clara el análisis documentario y la resolución administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se fue ajustando los conceptos de nuestra investigación de manera flexible y libre con el fin de mejorar todos los conceptos, análisis y resultados de esa manera superarlas para así tenerlo más claro los inconvenientes y estos a futras poder solucionarlos con el propósito de mejorar en el proceso jurisdiccional.

Concluye, Arias y Giraldo (2011) *que la investigación cualitativa se aplica e interpreta primando la ética y los compromisos sociales de un investigador donde se ciñe los conceptos de validez y confiabilidad*, asimismo se relaciona directamente con la experiencia obtenida dentro de un entorno, tal como se puede apreciar en el tema de investigación.

2.3.1 Análisis de Resultado de la investigación

Respecto a la investigación realizada, se puede apreciar que la carga procesal en términos generales se encuentra relacionada a derechos fundamentales como, por ejemplo; control de plazo, celeridad procesal y el debido proceso, este incumplimiento de funciones y retraso de actividades ya sea por falta de personal o medios tecnológicos afecta de manera directa a las partes procesales debido a que sus demandas se ven retrasadas, asimismo también acarrea responsabilidad funcional con el personal asignado e incluso con el superior jerárquico de los

juzgados de la corte superior de justicia de Lima Norte, por ser visto como dilación del proceso.

Categoría 1 Carga Procesal

En las resoluciones administrativas, se determinó que la descarga inmediata de la recepción, digitalización, entrega y producción de expedientes, las cuales tienen carácter de urgente y las mismas que tiene que tramitarse de manera inmediata a efectos de no vulnerar derechos fundamentales de las partes procesales, asimismo se encuentra los juzgados en turno, por cuanto la dilación se da en los despachos judiciales, esto se produce debido a la falta de personal judicial, por cuanto se ve superado por el exceso de ingresos.

Sub Categoría 1 - Expedientes inventariados

Carga procesal: Resultado
Determino que la carga procesal se encuentra vinculada a la producción, debido a que mientras más producción genere la judicatura, menos carga se registrara en el SIJ de los expedientes inventariados.
Expedientes inventariados: Resultado
Concluye que la finalidad es organizar toda documentación ingresada de manera física o virtual, a efectos de brindar información sobre un determinado expediente al público en general. Se determinó que la importancia que conlleva tener los <u>expedientes inventariados</u> , viene hacer el registro de toda documentación ingresada ya sea por mesa de partes o SIJ-Virtual, el cual indica la fecha y hora e incluso el nombre del personal jurisdiccional que realice la recepción de la presente documentación

Asimismo, en el presente análisis se puede concluir que el inventario de expedientes judiciales, ayuda a mantener un orden ya sea a nivel de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y por juzgados para determinar la cantidad de expedientes que se encuentran distribuidos a dicho juzgado a efectos de que se

pueda controlar las carga o producción y evitar de esta manera perdidas físicas del material de trabajo.

Categoría 2: Producción de los Juzgados Civiles

Los juzgados civiles Concluye que la productividad que existe en los juzgados civiles es muy baja, debido a que la carga siempre registra un mayor porcentaje, esto se puede producir debido a la falta de personal o a la falta de capacitación que tiene el personal para el manejo adecuado de las descargas.

Sub Categoría 2 - Producción en el ingreso de expedientes

Producción de los juzgados civiles: Resultado
Determino que es la contabilización de toda producción realizada por las partes procesales e incluso las sentencias judiciales que se emiten en un plazo determinado.
Producción en el ingreso de expedientes: Resultados
Determino que la productividad se inicia con la recepción de las demandas a la institución, la misma que será ingresada al sistema para determinar el área correspondiente que estará asignada a dicho ingreso. Se precisa también que estas no se encuentran estables debido a que va depender de la productividad que realice el personal jurisdiccional quienes están a cargo de registrar el cuaderno cero y los incidentes que se irán registrando

Por otro lado, estas también se encuentran vinculadas con los recursos y el clima laboral que se le otorgue al personal, debido a que las insatisfacciones que pueda sentir el personal dificultan las labores por cuanto se verán envueltas en paros injustificados.

En el presente tema de investigación se aprecia que el registro de los expedientes resueltos e inventariados de toda la carga asume un total de 77%, todo esto es a raíz de que en la actualizada el Sistema Judicial Integrado del Poder Judicial, cuenta con una sobrecarga, registrada desde años atrás, sin embargo, en el 2020, a raíz

de la situación sanitaria causada por el Covid-2019, los ingresos fueron limitados para los juzgados, aprovechando algunos en comenzar a depurar y sacar los pendientes que tenían de años anteriores. Por otro lado, mesa de partes solo permitía el ingreso de procesos urgentes, como lo era con los módulos penales; Detenidos, Detenciones Preliminares, Habeas Corpus, Reos en Cárcel y Cámara Gesell. Dejando paralizado de manera momentánea los juzgados civiles, causando vulneración de los plazos procesales los mismos que quedaron suspendidos e incluso generando carga procesal por los pendientes.

III. Discusión:

En relación al objetivo general de la presente investigación la posición teórica de la carga procesal, la cual hace referencia a la primera categoría, refiere Fisfalen (2014) que la *carga procesal*, del Poder Judicial, va en aumento a pesar de que el personal jurisdiccional realice sobretiempos por aumentar la producción y de esa manera disminuir la carga, como se puede ver esto no ha sido suficiente por cuanto lo único que genera es que el personal se desgaste y se desvele para la su jornada siguiente generando en él lentitud, es por ello que el clima laboral tiene mucho que ver en el aporte que se genere a diario. por otro, lado Vargas (2022) manifiesta que el tema viene hace la falta de presupuesto la cual este direccionada en tecnología.

Según lo establecido con el primero objetivo, Hernández (2017) manifiesta que ambas se encuentran vinculadas y depende una de la otra, sabemos que el ejercicio o la práctica que se realiza para poner contabilizar los ingresos y de esa manera verificar la producción, de esa manera la capacidad de producción ira en aumento gracias al aporte del personal judicial, quien realiza el inventariado para generar un registro de digitalización, proceso de creación y entrega de escritos de manera inmediata. Por otro lado, cabe mencionar que el inventario se realiza de manera anual.

De acuerdo a lo señalado en el segundo objetivo específico, la cual está relacionada con la segunda categoría *producción de los Juzgados Civiles*. Poder Judicial (2021) señala que el avance de los juzgados de la Corte de Lima Norte, está siendo

afectado debido a que solo cuentan con 7 jueces para cada 100.000 habitantes, esto genera en los siete magistrados sobrecarga y concentración de procesos judiciales direccionados a la competencia judicial que asumen cada uno de ellos. La falta de juzgados y de personal, limita la eficacia de sus funciones por cuanto no se dan abasto con la cantidad de ingresos.

Por último, según lo señalado en el tercer objetivo específico, la cual está vinculada con la segunda categoría *producción de los Juzgados Civiles* y relacionada a la segunda subcategoría denominada *Producción en el ingreso de expedientes*. *Gaither y Frazier (2000)* sostiene que la productividad es la cantidad de recursos producidos, la misma que se relaciona con el desempeño del personal jurisdiccional en la cual se espera el cumplimiento de metas para obtener resultados basados en objetivos trasados y de esa manera mejorar su capacidad de gestión y organización en los juzgados civiles.

IV. Conclusión

Primero, se ha determinado que la *carga procesal* se ve afectada por la Gestión administrativa y la productividad, por cuanto los inconvenientes que se presentan en los juzgados deben desarrollar condiciones de regularidad, planeación, organización y dirección para que alcance un nivel óptimo y beneficie a los interesados. Cabe señalar que la Gestión Administrativa de actos procesales del Poder Judicial se da a través de hitos estadístico, a su vez el Sistema Integrado Judicial – SIJ Nacional (2016) registra hitos estadísticos, los cuales pueden cambiar el estado del mismo. Por otro lado, se considera que los medios tecnológicos que las instituciones del Estado puedan utilizar, juega un rol fundamental en el proceso de producción y descarga.

Segundo, se determinó que la producción de los expedientes inventariados se encuentra relacionados a los ingresos del año posterior que aún están pendientes, es por ello que la producción y la carga siempre estarán presente debido a que están a la espera de los pronunciamientos por parte del superior jerárquico. Sin embargo, debemos de tener en cuenta que contar con expedientes inventariados

genera para la institución un registro y orden, el cual ayuda a controlar la cantidad de expedientes asignados a cada juzgado de manera independiente y en base a ello controlar su producción.

Tercero, se determinó que la Producción de los juzgados civiles, se ve limitada, por cuanto los juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, solo cuenta con 7 jueces para que vean los procesos judiciales por cada 100,000 habitantes de Lima Norte, esto definitivamente genera en los juzgados carga procesal por la sobreasignación y la concentración de procesos judiciales debido a que todo se centra en esos siete jueces quienes tiene que ver y hacerse responsable de darle trámite.

Cuarto, se determinó que el personal asignado a cada juzgado e institución no se da abasto con los ingresos diarios, debido a que ello se pueda dar de manera virtual y física, las cuales deberán de ser procesadas e impresas a efectos de crear el expediente o incidente correspondiente y poder ser entregados para su recepción a los juzgados asignados.

Limitaciones; con relación a la recopilación de información relacionada a la carga procesal, producción y expedientes inventariados para el presente análisis, la información es escasa y poco clara, por cuanto hablan de carga procesal enfocándose en los plazos procesales, y no directamente en la carga, siento esta las razones por el cual no sea logrado un análisis completo del tema como de sus subcategorías y la importancia que conlleva cada una de ella para las instituciones del Estado como lo es en el Poder Judicial.

Recomendación, en base a la información señalada cabe mencionar que las instituciones deberían de fomentar artículos relacionados a la carga procesal en el sistema judicial, para de esa manera promover en los estudiantes de último ciclo e incluso a voluntarios, o los que cursan pasantías y realizan el programa de secigra a contribuir con pequeños informes relacionados a la actividad laboral que realizan en el sector público o juzgado para de esa manera tener un panorama más amplio y generar estudios más amplios.

Referencias

- Arcidiácono, P. (2021). La preocupación por la “trampa” y las confusiones en los expedientes judiciales sobre pensiones no contributivas. *Studia Politicæ*, (48), 75-99. <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/SP/article/view/718>
- Arana, W (2018). Factores que motivan a los trabajadores en empresas de Lima Metropolitana. *Gestión en el Tercer Milenio*. Vol. 21 N° 41, p. 75-82. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/15425>
- Ahumada, L (1987) Medición de la productividad empresarial. ISSN 0210-8178, Vol. 39, 2016, p. (5)-24 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=935812>
- Alata, M (2015) Carga procesal en el Poder Judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/647>
- Aparicio J. (2018). Carga procesal y gestión por resultados en el Juzgado Civil de la provincia de Canchis, departamento de Cuzco. [tesis de maestría Universidad César Vallejo]. <https://acortar.link/JoHXZo>
- Barrera, K & Delgado, R (2022). La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/93092>
- Breña, W. (2008). La carga procesal bajo la lupa por materia y tipo de órgano jurisdiccional. *Justicia viva*, 1. <https://acortar.link/pW0PkT>
- Cabrera, R. (2020). *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(4), 121-131. <https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2020.04.13>
- Castillo, V (2018) La relación de la carga procesal y la calidad de sentencia de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto. Universidad César Vallejo. <https://acortar.link/xpHByZ>
- Calvinho, G. (2017). La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental. *Vox Juris*, 34(2), 133-143. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079>
- Constitución P. P. (1993), diario oficial el peruano. Artículo 2 (p,4) https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Condori, R. (2021) Tratamiento archivístico, inventario y catalogación de los expedientes judiciales del subfondo juzgado de partido Sorata de la provincia Larecaja, en el archivo de La Paz, 1906-1909 (Doctoral dissertation). <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/26158>
- Coronado, X (2009) La Congestión Judicial en Colombia: Análisis de la carga procesal que sufren los Juzgados del Poder Judicial. Pontificia Universidad Javeriana. <https://acortar.link/bHsFWr>
- Cruz, G (2018). Los problemas procesales y la vulneración al derecho alimentario en los procesos de alimentos en el primer juzgado de paz letrado mixto de Huánuco, 2016. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/901>
- Derechos Humanos, D. U. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10. <https://acortar.link/ionFU4>
- Fisfalen, M. (2014) Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://acortar.link/K1KuWz>

- García, L (2016) La carga procesal y su incidencia en los juicios laborales de la unidad civil de Babahoyo. Ecuador. <https://acortar.link/5TGz9G>
- Gaither y Frazier (2000) Administración de producción y operaciones. Octava ed. <https://acortar.link/PmUrV6>
- Ganga et a (2016) Cassinelli, A., Díaz, G., & Maluk, S. (2016). Breves disquisiciones teóricas en torno al tema capital humano y eficiencia organizativa. Revista Gaceta Laboral, 22(1), 27-39. <https://www.redalyc.org/pdf/336/33646908002.pdf>
- Gill, L. (2002). Fundamentos y límites del capitalismo. (X. Arrizabalo, Trad.) España: Editorial Trotta. <https://acortar.link/3OnlUX>
- Gutiérrez R. (2018). La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal primer juzgado civil de Huancavelica en el 2016. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/1370d2cb-c532-4cdf-8a91-9e81efd55144>
- Hernández, W (2017) La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. Revista Derecho PUCP. (p. 2) <https://acortar.link/5NavXm>
- Iza, J (2017) La mediación, en la celeridad procesal en materia de alimentos por parte de los juzgados de la niñez y adolescencia en la ciudad de Quito. Universidad Central de Ecuador. <https://acortar.link/N4Vljz>
- Resolución administrativa del Poder Judicial N° 419-2014-CE-PJ. <https://acortar.link/5NavXm>
- Reátegui (2016) Gestión administrativa y Productividad en el Poder Judicial: caso módulo penal de Moyobamba. Universidad Cesar Vallejo. <https://acortar.link/rnkJe5>
- Rivera, A. (2022). Conciliación extrajudicial como mecanismo de ayuda a reducir la carga procesal en distrito Judicial Lima–2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103268>
- Rodríguez. A & Soriano, S (2022). Egobierno: sistema de información para el seguimiento de indicadores y su incidencia en la producción judicial-caso Perú. Project Design and Management, 4(1). <https://www.mlsjournals.com/Project-Design-Management/article/view/980>
- Sistema Integrado Judicial SIJ Nacional (2020) Gerencia de informática. <https://acortar.link/vKm4TL>
- Tello, M. (2017). Innovación y productividad en las empresas de servicios y manufactureras: el caso del Perú. Revista CEPAL (121), 73-92. <https://bit.ly/3ilqAU8>
- Uchoa, P. (2018) ¿Por qué Japón les está pidiendo a sus trabajadores que no vayan a la oficina un lunes por la mañana al mes? World Economic Forum. <https://bit.ly/3wFkrh>
- Valdiglesias O, F. (2021). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Perú al 2021. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/65020>
- Vargas, J (2004) Eficiencia en la justicia, editor: En busca de una justicia distinta: Experiencias de reforma en América Latina. Lima: Justicia Viva. (p. 456)
- Vargas, Z (2022). Carga procesal y modernización digital en pandemia COVID-19 en el juzgado civil de San Martín, 2020-2021. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20_500.12692/95286

Índice de Tablas

Anexos:

Tabla 1 - Matriz categorización apriorística

Ámbito temático	Problema general	Problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategoría	Metodología
Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2023	¿De qué manera implica la tecnología en la mejora de la carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?	¿Cómo mejora la carga procesal permite una mayor producción de los expedientes inventariados en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022?	Determinar de qué manera implica la tecnología en la mejora de la carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022	Determinar de qué manera la mejora de la carga procesal permite una mayor producción de los expedientes inventariados en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022	Primera categoría Carga procesal	Expedientes inventariados	Enfoque Cualitativo
							Tipo Básica
							Diseño Estudio de caso
				Determinar de qué manera la mejora de la carga procesal permite una mayor producción en el ingreso de expedientes en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022.	segunda categoría Producción en el ingreso de expedientes	Producción en el ingreso de expedientes	Método Inductivo
							Paradigma Naturalista
							Técnicas De recogida de datos

Fuente: Elaboración propia (2023)

Anexo 2: Resolución Judicial

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 419 - 2014 - CE - PJ

Lima, 17 de diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 1011-2014-GO-CNDP-CE-PJ cursado por la actual Oficina de Productividad Judicial, respecto a la propuesta de Directiva sobre los nuevos “Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial”.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, del 30 de enero de 2008 y sus modificatorias, se establece que la finalidad de la actualmente denominada Comisión Nacional de Productividad Judicial es conducir el seguimiento y monitoreo de la descarga procesal en los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes a nivel nacional; así como proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las acciones complementarias que permitan operativizar dicha actividad. En tanto, las Comisiones Distritales tienen como finalidad monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional, dando cuenta a la Comisión Nacional de Productividad Judicial, para cuyos fines se aprobaron los instrumentos normativos, lineamientos y procedimientos que optimicen el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales materia de evaluación.

Segundo. Que mediante Directiva N° 001-2012-CE-PJ, denominada “Lineamientos Uniformes para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Descarga Procesal”, aprobada por Resolución Administrativa N° 031-2012-CE-PJ del 2 de marzo de 2012, y sus modificatorias, se establecieron normas para la organización y funcionamiento de la actualmente denominada Comisión Nacional de Productividad Judicial y Comisiones Distritales de Productividad Judicial, con el fin de alcanzar una efectiva descongestión de expedientes.

Tercero. Que, al respecto, la Oficina de Productividad Judicial formula propuesta de Directiva sobre los nuevos “Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial”, con la finalidad de optimizar el sistema de justicia a través de una adecuada implementación del sistema de medición del desempeño judicial, en función a una eficiente asignación de recursos públicos y oportuna toma de decisiones





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 419-2014-CE-PJ

por parte del Órgano de Gobierno del Poder Judicial. En ese sentido, el objetivo es establecer las normas para operativizar el Sistema de Productividad Judicial mediante la adecuada organización y funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial, y de la Oficina de Productividad Judicial, que permitan sistematizar su accionar orientado a un efectivo seguimiento y control del desempeño del Juez y Secretario Judicial/Relator, tanto como del adecuado funcionamiento y producción de los órganos jurisdiccionales liquidadores, transitorios y permanentes, en relación a sus metas anuales de producción, para el logro de la mejora continua de la productividad del sistema judicial; así como centralizar en una sola área administrativa, para fines de conocimiento del Órgano de Gobierno, la información estadística de los colegiados de la Sala Penal Nacional y los órganos jurisdiccionales que la componen. En ese orden de ideas, conforme a la propuesta formulada la Directiva tendría alcance y aplicación por parte de los órganos del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, así como de los órganos jurisdiccionales y administrativos de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Cuarto. Que, siendo así, y teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, resulta pertinente aprobar la propuesta formulada por la Oficina de Productividad Judicial.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1036-2014 de la cuadragésimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; sin la intervención de los señores De Valdivia Cano y Meneses Gonzales, por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 419-2014-CE-PJ

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2012-CE-PJ, denominada “Lineamientos Uniformes para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Descarga Procesal”, aprobada por Resolución Administrativa N° 031-2012-CE-PJ del 2 de marzo de 2012, así como las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Presidencias de los Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y de la Ley Procesal del Trabajo, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

Anexo 3: Declaración jurada de autoría

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, HERRERA BALVIN ETHER ALVARO egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "CARGA PROCESAL Y PRODUCCION EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, 2022" Asesorada por el docente: DR. JAIME AGUSTIN SANCHEZ ORTEGA con DNI: 08456628 ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de ONCE (14%) con código verificable oid: 14912:242609552 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

NOMBRE DEL TRABAJO

REPORTE DE TURNITIN.pdf

AUTOR

-

RECuento DE PALABRAS

5541 Words

RECuento DE CARACTERES

29274 Characters

RECuento DE PÁGINAS

20 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

351.7KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 2, 2023 12:46 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 2, 2023 12:47 PM GMT-5**● 10% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 9% Base de datos de Internet
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados

TSP CARGA PROCESAL Y PRODUCCION PROYECTO ALVARO sin anexos-2.docx

Detalles de la entrega Ayuda



Universidad Alvaro del Portillo

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Trabajo de Examen Profesional

Organismo: **Procuraduría General de la Nación**
Superior del Poder Judicial de la Unión, 2022

Docente: **Herrera Balvin Ether Alvaro**
Identificación: 084566628

Alumno: **Sánchez Ortega Jaime Agustín**
Identificación: 43653113

Unidad de Investigación: **Unidad de Investigación de Delitos**
Unidad de Investigación: **Delitos Causados por el Poder Judicial**

Unidad de Investigación: **Delitos**

Unidad de Investigación: **Delitos**

Configuración

☒ Internet

☒ Publicaciones

☒ Cuestionario

☒ Contenido disponible en Crear

☒ Trabajo entregado

Excluir del Informe de Similitud:

Seleccione las partes de una entrega donde no desea que se incluyan las coincidencias. Se recomienda excluir la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el ítem: [Otorgar más información sobre la exclusión](#).

☐ Bibliografía

☐ Citas textuales

☐ Citas

☐ Coincidencias menores

Compartir

Página 1 de 27

Terminado



Firma del estudiante
Ether Alvaro Herrera Balvin
DNI 43653113

Firma del Docente
Dr. Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNI 08456628

Lima, 28 de junio de 2023

Anexo 4: Control de asesoría

 Universidad Norbert Wiener	CONTROL DE ASESORÍA		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-013	VERSION: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 13/05/2020

NOMBRE DEL EGRESADO: ETHER ALVARO HERRERA BALVIN.

TÍTULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL: "CARGA PROCESAL Y PRODUCCION EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, 2022".

ASESOR: DR. JAIME AGUSTIN SANCHEZ ORTEGA.

Nº	FECHA DE LA ASESORIA	TEMA	HORA	FIRMA DE EGRESADO	FIRMA ASESOR
01	05 de junio del 20223	INTRODUCCION: Revisión y levantamiento de observaciones de la Realidad problemática. - Formulación del problema, Importancia, Justificación del estudio y Objetivos.	3		
02	12 de junio del 20223	MARCO TEÓRICO. Revisión y levantamiento de observaciones de Trabajos previos: Antecedentes internacionales, nacionales y locales. - Teorías complementarias relacionadas al tema. Marco teórico referencial.	3		
03	19 de junio del 20223	METODOLOGIA. Revisión y levantamiento de observaciones del Tipo de investigación y diseño. Enfoques de investigación. Escenario de estudio. Participantes, Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Aspectos éticos. Matriz de Categorías y apriorística.	3		
04	21 de junio del 20223	DISCUSION, CONCLUSIONES, REFERENCIAS, RESUMEN Y PALABRAS CLAVES: Revisión y levantamiento de observaciones.	3		
TOTAL			12		

Nota: Llenar un formulario por cada egresado.

Anexo 5: Informe de aprobación de originalidad del trabajo de investigación

 Universidad Norbert Wiener	INFORME DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-016	VERSION: 02	FECHA: 19/04/2021
		REVISION: 02	

Yo, DR. JAIME AGUSTIN SANCHEZ ORTEGA, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, programade Trabajo de Suficiencia Profesional-TSP de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico “CARGA PROCESAL Y PRODUCCION EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, 2022” presentado por el o la estudiante: **ETHER ALVARO HERRERA BALVIN**, tiene un índice de similitud de 14% verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

He analizado el reporte y doy fe que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la UPNW.

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
REPORTE DE TURNITIN.pdf	-
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
5541 Words	29274 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
20 Pages	351.7KB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Jul 2, 2023 12:46 PM GMT-5	Jul 2, 2023 12:47 PM GMT-5
● 10% de similitud general El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos: • 9% Base de datos de Internet • 4% Base de datos de publicaciones • Base de datos de Crossref • Base de datos de contenido publicado de Crossref • 5% Base de datos de trabajos entregados	

TSP CARGA PROCESAL Y PRODUCCION PROYECTO ALVARO sin anexos-2.docx

Detalles de la entrega Ayuda

**Universidad
Norbert Wiener**

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Facultad Derecho y Ciencia Política

Título de Experiencia Profesional

Cargo procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2023

Docente: Hernán Espin (EHE-ALV)

Identificador ORCID: 1029-1029-1029-1029

Asesor: Dr. Sánchez Ortega Jaime Agustín

Identificador ORCID: 0000-0002-2010-1210

Línea de Investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub-línea de Investigación: Derecho Civil Penal, Administrativo

Lima - Perú

2023

Configuración

- ☒ Internet
- ☒ Publicaciones
- ☒ Crossref
- ☒ Contenido disponible en Crossref
- ☒ Trabajos entregados

Excluir del Informe de Similitud:

Seleccione las partes de una entrega donde no desea que se revisen las coincidencias. Se recomienda excluir la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el visor. [Obtenga más información acerca de estas exclusiones.](#)

- ☐ Bibliografía
- ☐ Citas textuales
- ☐ Citas
- ☐ Coincidencias menores

Compartir

Página 1 de 27

Terminado

.....
Firma
Jaime Agustin Sanchez Ortega
DNI: 08456628

Lima, 28 de junio de 2023

Anexo 6: Reporte del informe de similitud

Reporte de similitud		
10% de similitud general		
Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:		
9% Base de datos de Internet 4% Base de datos de publicaciones - Base de datos de Crossref - Base de datos de contenido publicado de Crossr 5% Base de datos de trabajos entregados		
FUENTES PRINCIPALES		
Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.		
1	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	2%
2	pj.gob.pe Internet	1%
3	1library.co Internet	<1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
5	repositorio.une.edu.pe Internet	<1%
6	qdoc.tips Internet	<1%
7	cdn.gob.pe Internet	<1%
8	repositorio.untumbes.edu.pe Internet	<1%



Facultad Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Experiencia Profesional

Carga procesal y producción en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2022

Bachiller: Herrera Balvin Ether Alvaro
Identificador ORCID: 0009-003-0426-7829

Asesor: Dr. Sánchez Ortega Jaime Agustín
Identificador ORCID: 0000-0002-2916-7213

Línea de Investigación: Sociedad y Transformación Digital
Sub línea de investigación: Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima – Perú
2023

Compartir ▾



Página 1 de 27

Configuración

- ☒ Internet
- ☒ Publicaciones
- ☒ Crossref
- ☒ Contenido disponible en Crossref
- ☒ Trabajos entregados

Excluir del Informe de Similitud:

Seleccione las partes de una entrega donde no desea que se revisen las coincidencias. Se recomienda excluir la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el visor. [Obtenga más información acerca de estas exclusiones.](#)

- ☐ Bibliografía
- ☐ Citas textuales
- ☐ Citas
- ☐ Coincidencias menores

Terminado